



ED/372/2022

APEDANICA
APEDANICA.ONG@GMAIL.COM

Madrid, 11 de mayo de 2022

Escritos de 11 y 18 de abril de 2022, registro de entrada números 2022043661 y 2022045279
Referencia: ED/372/2022

Estimados señores:

Acusamos recibo de sus escritos¹⁻², recibidos en la CNMV con fecha 11 y 18 de abril de 2022, y en relación con el asunto puesto de manifiesto, consideramos de interés informarles de la puesta en marcha de distintas medidas,

¹ La COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV) le informa de que sus datos recogidos en este escrito van a ser objeto de tratamiento, por lo que, como titular de los mismos, debe leer esta Información básica sobre protección de datos (ampliamente desarrollada en nuestra Política de Privacidad y Protección de Datos contenida en <http://cnmv.es/portal/Utilidades/NotaLegal.aspx>).

Responsable	CNMV (CIF Q-2891005-G), Calle Edison nº 4, 28006 Madrid. Delegado de Protección de Datos: contactar a través de este enlace http://www.cnmv.es/Portal/quees/Ejercicio-Derechos.aspx
Finalidad	Identificarle como persona habilitada para realizar la presente solicitud, realizar las actuaciones que se consideren oportunas que se deriven de la solicitud, y remitirle las pertinentes comunicaciones que procedan como consecuencia de su solicitud.
Legitimación	La CNMV está legitimada para este tratamiento de datos en virtud de que la misión que realiza se considera de interés público, en el ejercicio de poderes públicos que le han sido conferidos y para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.
Destinatarios	Los departamentos de la CNMV estrictamente implicados en la valoración de su solicitud. Únicamente se cederían sus datos a terceros de los que se precise la información estrictamente necesaria para valorar su solicitud. Cuando exista una obligación legal para ello, sus datos podrán ser objeto de comunicaciones a autoridades administrativas o judiciales, Ministerio Fiscal, ESMA, otros reguladores y supervisores. En caso de que se produzcan transferencias internacionales de los datos personales fuera de la UE, éstas estarán debidamente legitimadas.
Plazo de conservación	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para tramitar la presente solicitud, para atender las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos de conservación de documentos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español
Derechos	Como titular de los datos que se le solicitan en este escrito, tiene la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de que considere vulnerados sus derechos sobre sus datos personales. Y previamente, si lo considera oportuno, dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la CNMV. Todo ello mediante el procedimiento descrito en el siguiente enlace http://www.cnmv.es/portal/quees/Ejercicio-Derechos.aspx .

² Las respuestas facilitadas a las consultas planteadas tendrán carácter informativo sin que puedan derivarse efectos jurídicos vinculantes de la contestación. La presentación de una consulta no interrumpirá los plazos establecidos en el ordenamiento para el ejercicio de los derechos ni suspenderá la tramitación de los procedimientos.



entre las que cabe destacar la reciente firma de un “Plan Contra el Fraude Financiero” por parte de diecinueve entidades públicas y privadas que se unen para luchar contra el fraude financiero.

Este Plan, impulsado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, tiene el objetivo de potenciar y mejorar la prevención y la lucha contra las ofertas de productos y servicios financieros potencialmente fraudulentas ante el aumento detectado de estas prácticas, que ocasionan graves perjuicios a inversores y a todo el sector financiero regulado.

Con este acuerdo, se pretende definir y articular medidas para reducir la capacidad de actuación y de expansión de los intentos de fraude financiero, restringir la promoción o publicidad de actividades para captar nuevos afectados, así como facilitar a inversores y clientes de servicios financieros los instrumentos y conocimientos necesarios para detectar y evitar estas prácticas. Las acciones que se desarrollarán a partir de ahora persiguen incrementar la seguridad de los inversores, anticipar la detección de episodios de fraude, dificultar su propagación y reducir los efectos perniciosos de estas actividades para ofrecer una mayor confianza a los ciudadanos.

Puede encontrar más información en el siguiente enlace a la página web de la CNMV (www.cnmv.es):

<https://www.cnmv.es/portal/AIDia/NotasPrensa.aspx?tipoNP=1>

Atentamente,

Jesualdo Domínguez-Alcahud Martín-Peña
Director